



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 1º Abril de 1997

RESOLUCIÓN
Nº 700/97

EXPEDIENTE Nº 31433 /96

VISTO:

Que el Ministerio Público ha solicitado prórroga por el término de noventa días, computables a partir del 1 de Abril de 1997, del Convenio sobre liquidación y pago de haberes vigente, prestado por el servicio administrativo del Tribunal, aprobado oportunamente mediante Resolución Nº 2672/96 de la C.S.J.N.;

Que la petición se fundamenta en la necesidad de realizar ajustes al sistema informático, perfeccionar el registro de liquidación de haberes y concluir la capacitación y organización de habilitados; requiriendo la continuación de la asistencia brindada hasta el presente; y

CONSIDERANDO:

Que las razones aludidas resultan atendibles para autorizar una nueva prórroga, durante la cual se concluirán los ajustes suficientes para que el Ministerio Público pueda operar como jurisdicción administrativa independiente del Poder Judicial de la Nación.

Que se acompaña, formando parte integrante de la presente el convenio de prórroga aludido.

Por ello, SE RESUELVE:

Art. 1º.- Acordar una prórroga por el término de noventa días, del Convenio celebrado entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio Público -Defensoría General de la Nación- sobre liquidación de haberes aprobado oportunamente mediante Resolución Nº 2672/96.

Art. 2º.- Encomendar a la Dirección de Administración Financiera su instrumentación y cumplimiento.

Regístrese, hágase saber y archívese



JULIO S. NAZARENO

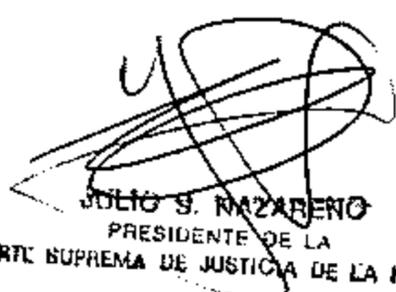
Original. -

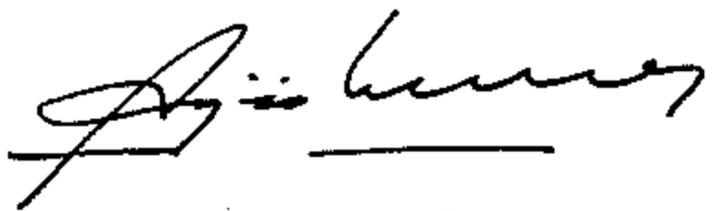


Procuración General de la Nación

PRÓRROGA DEL CONVENIO SOBRE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE HABERES ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN.

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Presidente Dr. Julio S. Nazareno y el Ministerio Público de la Nación representado por el Procurador General de la Nación, Dr. Angel Nicolás Agüero Iturbe se conviene prorrogar el acuerdo para la liquidación y pago de haberes que por todo concepto perciben funcionarios y empleados de esta última institución, anexo al presente - celebrado el 22 de diciembre de 1995, cuyo término de vigencia fue extendido hasta el 31 de marzo de 1997, por convenio del 13 de diciembre de 1996-, por el término de noventa días computables a partir del 1º de abril de 1997, en las condiciones allí establecidas. En prueba de conformidad con el contenido del presente, las partes lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 1º días del mes de *abril* de 1997.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


ANGEL NICOLAS AGUERO ITURBE
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Procuración General de la Nación

**PRÓRROGA DEL CONVENIO SOBRE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE
HABERES ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN.**

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Presidente Dr. Julio S. Nazareno y el Ministerio Público de la Nación representado por el Procurador General de la Nación, Dr. Angel Nicolás Agüero Iturbe se conviene prorrogar el acuerdo para la liquidación y pago de haberes que por todo concepto perciben funcionarios y empleados de esta última institución, anexo al presente - celebrado el 22 de diciembre de 1995, cuyo término de vigencia fue extendido hasta el 31 de marzo de 1997, por convenio del 13 de diciembre de 1996-, por el término de noventa días computables a partir del 1º de abril de 1997, en las condiciones allí establecidas. En prueba de conformidad con el contenido del presente, las partes lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 1º días del mes de *abril* de 1997.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ANGEL NICOLAS AGUERO ITURBE
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION